



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
Demandado	JOSÉ LUIS QUETER GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01125 00
Asunto	INCORPORA - COMISIONA - REQUIERE

Teniendo en cuenta la manifestación que hace el apoderado de la parte demandante de que el vehículo embargado circula en la ciudad de Montería, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo con placas UEO721, RENAULT SANDERO, MODELO 2015, de propiedad del demandado, matriculado en la Secretaría municipal de transporte y tránsito de Montería, se comisiona al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, allanar, nombrar y posesionar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia, de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. **LÍBRESE** el respectivo despacho comisorio.

Ahora, advierte el Despacho que en el RUNT allegado, aparece que existe garantía real, por lo tanto, de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar como **ACREEDOR PRENDARIO** a BANCO DE OCCIDENTE, para que haga valer su crédito sea o no exigible, en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el presente dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal (artículo 462 del C.G.P.), la cual se hará como lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho la dirección de notificación del acreedor Prendario.

Por ultimo se incorpora la constancia de radicación del oficio 4215 de 2019.

CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**54a11cd4372dd47ba1ac31ad6c47688bf66a2d76f120c82209ef3f487
c052c68**

Documento generado en 04/03/2021 02:02:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**